OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

4397

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2013, del Director de Energía, Minas y Administración Industrial, por la que se otorga la autorización administrativa de la Subestación Transformadora de 30/13,2 kV denominada CTR Aulesti, en el término municipal de Aulesti, y se declara su utilidad pública.

Ref.: SUB. 73. ASS/TLE.

Exp.: AT-D-2013-016.

ANTECEDENTES DE HECHO

Uno.– Con fecha 30 de abril de 2013 la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. con domicilio en Bilbao Avda. San Adrián, 48, solicita la autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública de la subestación referenciada, aportando la documentación correspondiente.

Dos.– A los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto 282/2002 de 3 de diciembre del Gobierno Vasco y artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, fue publicado el anuncio por el que se somete a información pública la citada solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en el BOB con fecha 16 de junio de 2013 (corrección de errores el 26 de julio de 2013), en el BOPV con fecha 8 de agosto de 2013 y en el Diario El Correo con fecha 23 de julio de 2013, junto con la relación de bienes y derechos que dicha empresa considera necesario expropiar.

Tres.– Con fecha 19 de julio de 2013 se remitió oficio al Ayuntamiento de Ispaster, a fin de que se procediese a la exposición del anuncio relativo a la actuación propuesta en el Tablón de Edictos de dicho Ayuntamiento, así como petición de informe de la procedencia o no de la declaración de Utilidad Pública de la instalación, y de su condicionado técnico si procede.

Cuatro.– Dentro del período de información pública establecido al efecto, no han tenido entrada alegaciones con relación a este asunto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Uno.– En el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley de 26 de abril de 1957, de expropiación forzosa, Decreto 282/2002, de 3 de diciembre, del Gobierno Vasco, y se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto 3275/1998, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Dos.– El Director de Energía, Minas y Administración Industrial, en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto 190/2013, de 9 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad (BOPV de 24-04-2013).

RESUELVE:

Primero.– Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., la instalación y aprobar el Proyecto de Ejecución de la Subestación Transformadora de 30/13,2 kV denominada CTR Aulesti, en el término municipal de Aulesti, consistente básicamente en:

1.– Sistema eléctrico de 30 kV en interior, configuración de doble barra, con aislamiento en SF6, compuesto por 2 celdas de línea, 1 de transformador, de las que se alimenta 1 Transformador de potencia, de intemperie de 10 MVA, de relación 30/13,2 kV, con resistencia puesta a tierra.

2.– Sistema eléctrico de 13,2 kV en interior, configuración de simple barra, con aislamiento en SF6, compuesto por 4 celdas de línea, 1 de transformador, y 1 de Servicios Auxiliares, siendo ésta para alimentar a 1 Transformador de interior, de servicios auxiliares, de 50 kVA de potencia y de relación de transformación 13,2 kV/0,420-0,242 kV.

3.– Tres Casetas prefabricadas para incluir los sistemas de 30 y 13,2 kV mencionados, así como las protecciones de control y comunicaciones.

Segundo.– Declarar la utilidad pública de la instalación que se autoriza, llevando implícita esta declaración la necesidad de ocupación de bienes afectados e implicando la urgente ocupación de los mismos.

Esta resolución se concede de acuerdo con lo dispuesto en el citado Decreto 282/2002, de 3 de diciembre y con las condiciones generales siguientes:

1.– Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto aprobado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.– El plazo de puesta en marcha será de dos años contado a partir de la presente Resolución.

3.– El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Territorial de Bizkaia, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.– La presente Resolución se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras, no relevándose al peticionario de la obligación de obtener las mismas. Así mismo, se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Industria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de septiembre de 2013.

El Director de Energía, Minas y Administración Industrial,
JAVIER ZARRAONANDIA ZULOAGA.